



# Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARIA GENERAL

Ref.: MGI/PGC/jbm

Expt.: 9/2024

Asunto: Contratación de la obra "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02)

Trámite: Decreto

## D. FRANCISCO MANUEL ATTA PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA

### DECRETO

Visto el expediente administrativo núm. 9/2024 relativo a la contratación de la obra denominada "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02).

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Decreto del Alcalde núm. 2024/0170, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria para la contratación de la obra "Mejoras de calles en varios barrios del municipio", T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02), aprobando el gasto a satisfacer con cargo a la partida presupuestaria 02 1532 6000030 22024000062 (RC n.º operación 220240000275) del Presupuesto General prorrogado para el ejercicio 2024, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y cuatro mil trece euros con sesenta y tres céntimos (264.013,63.- €), y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la adjudicación y el contrato que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** Con fecha 5 de febrero de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de febrero de 2024, a las 14:00 horas (horas peninsular).

**TERCERO.-** Que iniciado el plazo el día 6 de febrero de 2024 y concluido el día 26 de febrero de 2024, a las 14:00 horas (hora peninsular), se han presentado las siguientes ofertas:

- 1.- Construcciones y Asfaltados, S.L., con C.I.F. núm. B35031418 , el día 23 de febrero de 2024, a las 15:43 (hora peninsular).
- 2.- Hermanos García Álamo, S.L.U., con C.I.F. núm. B35370469 el día 23 de febrero de 2024, a las 15:54 (hora peninsular).
- 3.- Surhisa Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F. núm. B35032440, el día 26 de febrero de 2024, a las 12:43 (hora peninsular).

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación constituida al efecto, con fecha 5 de marzo de 2024, procede en acto público a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, a la apertura del sobre único (Cód. Validación: 64ZFWWZA5SCMY7FZLTAW4KKJ5), y acuerda:

**"PRIMERO.-** Declarar admitidas las siguientes proposiciones por cumplir con todos los requisitos:

- 1.- Construcciones y Asfaltados, S.L., con C.I.F. núm. B35031418 , el día 23 de febrero de 2024, a las 15:43 (hora peninsular).
- 2.- Hermanos García Álamo, S.L.U., con C.I.F. núm. B35370469 el día 23 de febrero de 2024, a las 15:54 (hora peninsular).





## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

3.- Surhisa Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F. núm. B35032440, el día 26 de febrero de 2024, a las 12:43 (hora peninsular).

**SEGUNDO.-** Establecer la siguiente clasificación de las ofertas admitidas en función a los criterios de valoración:

Orden	Licitador	Importe	IGIC (7%)	Importe total (IGIC incluido)	Oferta económica más ventajosa
		246.741,71.- €	17.271,92.- €	264.013,63.- €	100 puntos
1	Construcciones y Asfaltados, S.L.	231.775,70	16.224,30	248.000,00	100
2	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.	233.632,00	16.354,24	249.986,24	99,20
3	Hermanos García Álamo, S.L.U.	239.186,92	16.743,08	255.930,00	96,90

**TERCERO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra “Mejoras de calles en varios barrios del municipio”, T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02), a la mercantil Construcciones y Asfaltados, S.L., que se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil (248.000,00.- €), desglosado de la siguiente forma:

- Importe: 231.775,70.- €
- IGIC (7%): 16.224,30.- €

**CUARTO.-** Requerir mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, así como la documentación detallada en la cláusula 11.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, y todo ello en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del requerimiento.

**QUINTO.-** Publicar la presente acta en el Perfil de Contratante de conformidad con el artículo 63.3.e) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ...”

Visto el Decreto del Alcalde núm. 2024/0035, de fecha 16 de enero de 2024, relativo a la avocación de las competencias delegadas a favor de la Concejala delegada de Política Territorial, Medioambiente, Urbanismo, Actividades Clasificadas, Vivienda, Obras Públicas, Aguas y Saneamiento.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

En ejercicio de las competencias establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas vigentes de aplicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Clasificar las ofertas admitidas y no incurso en valores anormales o desproporcionados, en el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra denominada “Mejoras de calles en varios barrios del municipio”, T.M. Valsequillo de Gran Canaria (24.PCA.19.02), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

Orden	Licitador	Importe	IGIC (7%)	Importe total (IGIC incluido)	Oferta económica más ventajosa
		246.741,71.- €	17.271,92.- €	264.013,63.- €	100 puntos
1	Construcciones y Asfaltados, S.L.	231.775,70	16.224,30	248.000,00	100
2	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.	233.632,00	16.354,24	249.986,24	99,20
3	Hermanos García Álamo, S.L.U.	239.186,92	16.743,08	255.930,00	96,90

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4.4º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir al licitador Construcciones y Asfaltados, S.L., licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que se haya remitido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, así como la documentación detallada en la cláusula 11.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.-** Realizados los trámites anteriores, que por Contratación se emita Informe-propuesta al objeto de la correspondiente fiscalización, con carácter previo a la resolución que proceda.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos responsables del contrato, así como a Contratación e Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos.

**SEXTO.-** Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo por ser de trámite no cualificado no cabe la posibilidad de interponer recurso sin perjuicio de que puedan presentarse alegaciones por los interesados para su consideración en la resolución final del procedimiento, de acuerdo con el art. 112 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En Valsequillo de Gran Canaria.

EL ALCALDE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

---

Transcrito en el Libro de Decretos Electrónico exclusivamente a los efectos de garantía de autenticidad e integridad en cumplimiento del artículo 3.2 e) del RD 128/2018 de 16 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL POR ACUMULACIÓN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

